



Asunto 178/2022  
Exp. CCM 01/2022  
③

11.47 h.  
Bf.

Nota N.º 03/2022

Letra: PCCM.-----

USHUAIA, 10 de agosto de 2022

Sr. Secretario Legislativo  
Convención Constituyente  
Municipal de Ushuaia 2022  
Don Gustavo BLANCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle adjunto a la presente el proyecto de resolución referente a modificar el artículo 32 del Reglamento Interno de la Convención para su tratamiento en la 2º Sesión Ordinaria de la Convención.

Sin otro particular, lo saludo a usted atentamente.

Mónica Susana URQUIZA  
Presidenta  
Convención Constituyente Municipal



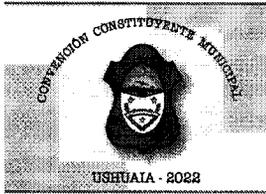
**LA CONVENCION CONSTITUYENTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el artículo 32 del Anexo I de la resolución C.C.M. N° 8/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 32.- Sin perjuicio de las comisiones temáticas que decida crear la Convención, funcionarán las siguientes cuatro (4) comisiones permanentes. Deberá guardarse un registro interno audiovisual de las reuniones realizadas.

- 1) Comisión de Labor Parlamentaria: tendrá por funciones preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el Orden del Día con todos los asuntos ingresados, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo. Será presidida por la Presidencia de la Convención, quien estará asistida por secretarios y prosecretarios y estará conformada por la totalidad de las y los convencionales y deberá reunirse previo a cada sesión. La misma no será transmitida ni grabada y sólo podrán asistir las y los convencionales y autoridades.
- 2) Comisión de Presupuesto: Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



- 3) Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio: Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia de contingencias referidas al orden, decoro y disciplina producidas durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegio que pudieran plantearse. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.
- 4) Comisión Redactora: Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción del texto de los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia cuya reforma fuera aprobada en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°5958. Será asistida por la Secretaría de Enlace y Redacción. Será Pública. La comisión se instalará inmediatamente después de nombrada y elegirá entre las y los convencionales y por mayoría absoluta de los votos emitidos una presidenta o presidente, una vicepresidenta o vicepresidente y una secretaria o secretario.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CCM N \_\_\_\_\_ /2022.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/08/2022.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## FUNDAMENTOS

Acompañamos el presente proyecto de reforma del artículo 32° del reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal, a efectos de que todas las comisiones permanentes, incluida la Comisión de Labor Parlamentaria y la de Disciplina y Cuestiones de Privilegio sean públicas.

Es por ello y por las razones que oportunamente se fundamentaran, que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del proyecto que ponemos a su consideración.



**VIVIANA REMY**  
Convencional Constituyente  
Somos Fueguinos



**VALTER CARLOS TAVARONE**  
Convencional Constituyente  
Somos Fueguinos



**LILIANA PADUL**  
Convencional Constituyente  
Somos Fueguinos

*Justificado*

## PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL ART. 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONVENCION CONSITUYENTE MUNICIPAL

Artículo 1°: **Modificase el artículo 32°** del Reglamento Interno de la Convención Constituyente Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32°.- Sin perjuicio de las comisiones temáticas que decida crear la Convención, funcionarán las siguientes cuatro (4) comisiones permanentes.

**1.- Comisión de Labor Parlamentaria:** tendrá por funciones preparar planes de labor parlamentaria, proyectar el Orden del Día con todos los asuntos ingresados, promover medidas prácticas para la agilización de los debates y proponer aquellas que conduzcan a un mejor funcionamiento del Cuerpo.

Será presidida por la Presidencia de la Convención, quien estará asistida por secretarios y prosecretarios y estará conformada por la totalidad de las y los convencionales y deberá reunirse previo a cada sesión. **La misma será pública.**

**2.- Comisión de Presupuesto:** Tendrá por función elaborar y dictaminar sobre el Presupuesto General de la Convención. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. Será pública.

**3.- Comisión de Disciplina y Cuestiones de Privilegio:** Tendrá por función toda cuestión suscitada como consecuencia de contingencias referidas al orden, decoro y disciplina producidas durante el desarrollo de las actividades de la Convención y de las cuestiones de privilegio que pudieran plantearse. Estará integrada por todas y todos las y los convencionales. **La misma será pública.**

**4.- Comisión Redactora:** Tendrá por única función controlar la corrección ortográfica y gramatical de redacción del texto de los artículos de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia cuya reforma fuera aprobada en sesión y someter a consideración de la Convención las observaciones que estime pertinentes. Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N°5958. Será asistida por la Secretaría de Enlace y Redacción. Será Pública.



**VIVIANA REMY**  
Convencional Constituyente  
Somos Fueguinos



**VALTER CARLOS TAVARONE**  
Convencional Constituyente  
Somos Fueguinos



**LILIANA FADUL**  
Convencional Constituyente  
Somos Fueguinos